

ANEXO 19

CONSIDERANDOS Y ANTECEDENTES

- 1.- Que “EL INSTITUTO” tiene bajo su competencia y jurisdicción diversas instalaciones deportivas, incluyendo sus bienes muebles e inmuebles, así como espacios y/o superficies de terreno, que son susceptibles de destinarse fundamentalmente a fungir como estacionamientos públicos.
- 2.- Los espacios destinados a fungir como estacionamientos públicos deben de operarse de manera apegada a derecho y ordenada, para evitar que se conviertan en espacios sin utilidad.
- 3.- Que en las instalaciones deportivas para su mejor aprovechamiento y utilización por parte del público usuario, se deben de procurar espacios destinados a estacionar vehículos, sujetando dichos espacios a la normatividad vigente en materia de estacionamientos públicos, así como a tarifas transparentes y previstas en la legislación aplicable.
- 4.- Que se ha considerado oportuna y prudente la operación de los espacios destinados a fungir como estacionamientos públicos en beneficio del público usuario de las instalaciones deportivas a cargo de “EL INSTITUTO”.

REGLAS DE OPERACIÓN

I.- Los espacios destinados para fungir como estacionamientos públicos operaran de un horario desde las 5:00 horas hasta las 19:00 horas, contemplando que para servir a los eventos nocturnos, así como a las pensiones, será necesario operarlos en un horario abierto.

Los horarios previstos en estas Reglas de Operación, podrán modificarse única y exclusivamente cuando en las instalaciones deportivas se lleven a cabo eventos extraordinarios, incluyendo sin limitación conciertos, espectáculos públicos, en los que se requiera operar los estacionamientos públicos para la comodidad de los visitantes a la Ciudad Deportiva “Magdalena Mixihuca”.

Para lo anterior “EL INSTITUTO”, se compromete a dar aviso por escrito a “LA PERMISIONARIA” con 48 horas de antelación a dicho evento, para que este último cuente con el personal necesario para la operación de los estacionamientos públicos a ocuparse en dicho evento.



INDEPORTE

Dirección de Operación e Infraestructura Deportiva
División del Norte N° 2333 Col. General Anaya, Del. Benito Juárez
C.P. 03340, Tel. 5601 0118



“LAS PARTES” están de acuerdo en que “EL INSTITUTO” y su personal debidamente acreditado, tendrá completa libertad para circular dentro de los estacionamientos públicos, ubicados en las puertas 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9, 12, 13 y 14.

II.- El control de acceso y boletaje, así como el contar con el personal correspondiente para la operación de los estacionamientos públicos corresponderá siempre durante la vigencia de este convenio a “LA PERMISIONARIA”, por lo que “EL INSTITUTO” se compromete a darle las llaves de las puertas de acceso a “LA PERMISIONARIA”, para que a su vez pueda dar acceso a los visitantes de la Ciudad Deportiva “Magdalena Mixihuca” y poder cumplir el objetivo.

III.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo expresa autorización por parte de “EL INSTITUTO”, queda prohibido estacionar vehículos de dimensiones mayores o excesivas, en los espacios destinados para fungir como estacionamientos públicos.

IV.- El usuario se obliga y compromete a mantener dentro de cada estacionamiento a su cargo, espacios suficientes destinados para fungir como estacionamiento para uso exclusivo de bicicletas y motonetas o similares, así como para uso exclusivo de vehículos de público con capacidades diferentes, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad.

V.- “LA PERMISIONARIA” tomará y/o adoptará las medidas legales para impedir que los espacios destinados a estacionamientos públicos, se conviertan en depósito de autos abandonados o autos chatarra, para lo cual deberá notificar a “EL INSTITUTO”, y posterior a ello, notificar legalmente y hacer las gestiones necesarias ante las autoridades competentes de los vehículos que hayan causado abandono.

VI.- “LA PERMISIONARIA” no podrá variar las tarifas y/o cuotas autorizadas, salvo en eventos que se salgan del horario regular de operación mencionados en la regla número I arriba detallada, para lo cual, se indican las tarifas aplicables en la siguiente tabla:

Hora o fracción	Costo
De 01 a 240 minutos (o de 1 a 4 horas)	\$ 23.00
De 241 en adelante y/o hasta las 19:00 horas	\$ 50.00
Evento Deportivo nacional	\$ 80.00
Evento Deportivo Internacional	\$ 100.00
Evento Privado de Autos	\$ 100.00
Evento noche (de las 19:01 a las 04:59 horas del día siguiente)	\$ 100.00
Eventos especiales	\$ 150.00
Evento Especial Internacional	\$ 200.00
Pensión nocturna o diurna	\$ 500 mensuales



INDEPORTE